

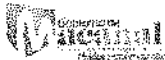
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	P-SGC-GCP-03	Página 1 de 63
		Versión 0	2020
No. MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHICULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET		PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MM-SAMC-CO-018-2023

OBJETO: " COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET.

MACANAL, NOVIEMBRE DE 2023



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Secretario de Gobierno y Tics	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
NOMBRE	LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN	JAIME R CASTAÑEDA V.	JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020-2023		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	
			P-SGC-GCP-03	Página 2 de 63
			Versión 0	2020
No. MM-SAMC-CO-018-2023.	COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET			PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

I. INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE MACANAL, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de suministro

El objeto del Contrato es "COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET."

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición el público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

La selección del contratista se realiza a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de Macanal invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

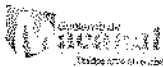
Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:
en la alcaldía Municipal - CRA 6 No. 2 – 73. – Oficina Secretaría de planeación



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Secretario de Gobierno y Tics	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
NOMBRE	LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN	JAIME R CASTAÑEDA V.	JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS

CRA 6 No. 2 - 73, tel. (098) 7590131, fax 7590132, e-mail: secretariadeplaneacion@macanal-boyaca.gov.co.
CODIGO POSTAL 152840

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	
			P-SGC-GCP-03	Página 3 de 63
			Versión 0	2020
No. MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET			PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

Horario: De 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 05:00 p.m. de lunes a viernes, y días sábados de 8:00 a.m. hasta las 3:00 p.m. durante el periodo establecido en el cronograma.

Correo electrónico: secretariadeplaneacion@macanal-boyaca.gov.co.

La comunicación debe contener:

- (a) El número del presente Proceso de Contratación
- (b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- (c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Los Pliegos de condiciones de la presente contratación no tienen ningún costo, los cuales podrán ser consultados o retirados en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, SECOP II y/o en la Secretaría de Planeación del municipio. La consulta de los pliegos se sujetará a lo estipulado en la cronología.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Macanal por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

El Municipio de Macanal, debe responder las comunicaciones recibidas mediante escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde y/o mediante publicación en el Portal de Contratación en el link del proceso.

E. Idioma

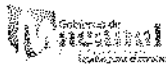
Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Secretario de Gobierno y Tics	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
NOMBRE	LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN	JAIME R CASTAÑEDA V.	JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS

	ALCALDIA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
			P-SGC-GCP-03	Página 4 de 63
			Versión 0	2020
No. MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHICULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJERCITO NACIONAL EN APOYO AL CÚPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET			PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

Legalizaciones. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la Consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

G. Potestad de verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

H. Conversión de monedas

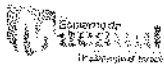
Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Macanal, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Macanal y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Macanal por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Secretario de Gobierno y Tics	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
NOMBRE	LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN	JAIME R CASTAÑEDA V.	JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	
			P-SGC-GCP-03	Página 5 de 63
			Versión 0	2020
No MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N°1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET			PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

	Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

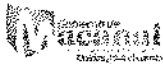
Que, conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

Que, conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra, vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia 1991, señala que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Que para el cumplimiento de tales fines esenciales como de los que establecen el artículo 2 de la Carta. Que conforme al artículo 315 de la Constitución política de Colombia, le corresponde al señor alcalde municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, fue reglamentada mediante Decreto 2170 de 2004 modificado por el Decreto 399 de 2011, consagrando que los FONSET son fondos cuenta y deben ser administrados por el Gobernador o por el Alcalde, quienes podrán delegar esta responsabilidad en el Secretario de Gobierno, o quien haga sus veces; que los recursos se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional y que en cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos.

Que siendo la convivencia y seguridad ciudadana una responsabilidad del Estado, y de las instituciones que representamos como es el caso del La Primera Brigada del Ejército Nacional, a través del **BATALLÓN DE INFANTERÍA N°1 "SIMÓN BOLÍVAR"** con su puesto de mando adelantado en el **MUNICIPIO DE MACANAL BOYACÁ**, donde desarrollamos un trabajo interinstitucional con las entidades responsables de la convivencia, seguridad ciudadana y orden público del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, mediante el seguimiento de las actividades asignadas y de la gestión que viene desarrollando la administración Departamental, en especial en la



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Secretario de Gobierno y Tics	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
NOMBRE	LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN	JAIME R. CASTAÑEDA V.	JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	
			P-SGC-GCP-03	Página 6 de 63
			Versión 0	2020
No. MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET			PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

consolidación de sus planes de Gobierno logrando así una excelente percepción de seguridad, permitiendo que siga siendo el destino turístico a nivel nacional por sus paisajes, su gastronomía y su gente.

En ese sentido, se presenta proyecto al FONSET justificando la necesidad de adquirir un VEHÍCULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET para el cumplimiento de la misión jurisdiccional a efectos de lograr una implementación idónea, efectiva de los recursos que por vía legal, el legislador ha puesto en favor de la Fuerza Pública, como apoyo al trabajo demandante que se viene realizando para el fortalecimiento de la seguridad, la convivencia social y la preservación del orden público del departamento.

Con el presente proyecto se beneficiará la población civil que reside en LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ y se cumplirá con en el desarrollo de todas y cada una de las tareas, compromisos y actividades programadas en los planes de Gobierno, en especial con el mantenimiento de la seguridad y orden público de los municipios, evitando la injerencia y entrada de agentes creadores de violencia a la región, mediante el control militar de área activa que desarrollan las unidades militares, generando un ambiente de seguridad en la población civil, actividades que redundarán en el mejoramiento de los niveles de seguridad y convivencia ciudadana.

Por lo anterior los Municipios arriba mencionados suscribieron el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 007 del primero (01) de noviembre de 2023, el cual tiene por objeto: ADQUIRIR UN VEHÍCULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET.

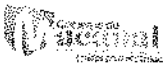
Que en la cláusula quinta del convenio en el numeral 3 se acordó como obligación del Municipio Realizar el proceso contractual para la adquisición del vehículo cumpliendo la normatividad pertinente y hacer el seguimiento al desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución del convenio, a través del supervisor.

Así las cosas, surge la necesidad y obligación del Municipio realizar el proceso de compra del vehículo.

A.- OBJETO: " COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET

A.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHICULO A COMPRAR:

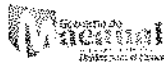
ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL AUTOMOTOR:



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Secretario de Gobierno y Tics	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
NOMBRE	LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN	JAIME R CASTAÑEDA V.	JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
			P-SGC-GCP-03	Página 7 de 63
			Versión 0	2020
No. MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET			PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

VEHÍCULO	
MOTOR	
Tipo	INTERCOOLER 5.2L
Ubicación	Longitudinal Delantero
Desplazamiento (cc)	5.193
Nro. De Cilindros	4 en Línea
Potencia (Hp @ rpm) mínima	153 @2.600
Torque (kg-m @ rmp) mínimo	41@1.600
Alimentación	Inyección Directa Common Rail
Nivel de Emisión	Euro IV EGR
Combustible	Diesel
TRANSMISIÓN:	
Tipo	T/M 6 Vel. (0/D)
Tracción	4x2
Relaciones	
1ª (baja/Alta)	5.979
6ª (baja/Alta)	0,759
Reversa	5,701
Relación final de eje	4,777
PESOS Y CAPACIDADES:	
Pesos bruto vehicular (kg)	7,500
CAPACIDAD DE CARGA (KG) mínima	4,782
Capacidad máxima de ejes:	
Delantero (Kg)	3.100
Trasero (kg)	6.600
Alternador (Amp)	90
Tanque de combustible (litros)	140
CHASIS:	
DIRECCIÓN	Asistida Hidráulicamente
TIPO DE SUSPENSION	Ballesta en eje rígido
	Resorte Semi-elíptico
CAPACIDAD (kg)	
SUSPENSIÓN DELANTERO:	3.020
SUSPENSIÓN TRASERA	5.760
AMORTIGUADORES	hidráulicos, telescópicos de doble acción



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Secretario de Gobierno y Tics	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
NOMBRE	LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN	JAIME R CASTAÑEDA V.	JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	
			P-SGC-GCP-03	Página 8 de 63
			Versión 0	2020
No. MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHICULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET			PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

BASTIDOR	Sección de canal escalonado	
LLANTA	215/75R 17,5	
SISTEMA DE FRENOS TIPO	HIDRAULICO (ABS + EBD+ASR) Y FRENO DE AHOGO	
EQUIPAMIENTO:		
Inmovilizador	Si	
Bloqueo central	Si	
Vidrios eléctricos	Si	
Alarma de abatimiento de cabina	Si	
Luces frontales halógenas	Si	
Dirección ajustable en altura y profundidad	Si	
Sillas abatibles	Si	
Puerto de carga USB	Si	
Kit de Herramientas	Si	
CARROCERIA		
Medidas 4.80 mts de largo ancho 2.30 mts altura corral 1.50mt altura centro varillas 2.30 mts Plataforma: puentes y vigas en lámina HR de 1/8 con refuerzos y escuadras resoldadas. Piso: lámina alfajor con reforzamiento calibre 1/8 Embarandado: frente en madera, laterales en madera 100% abarcó de rio, asegurados con tornillería zincada y cazuelas en acero inoxidable. Dos tablas seguidas por seguridad. Parales: en lámina HR calibre 13 o en madera 100% abarcó de rio Luces: stop originales, luces laterales led cuatro por cada costado. Puertas: en madera 100% abarcó de rio con bastón. Pintura: se limpia toda la lámina con desengrasante, se fondea con base en wasprimer de componentes A y B, aplicando fondo gris y laca de color deseado por el cliente, y terminado en barniz poliuretano. Montaje: Carrocería asegurada con 4 grapas de 3/4 y realces de caucho en 15mm de espesor. Carpa: En plastilina 500, negra con ribetes y chapetas del color acordado por la supervisión.		

A.2 IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC

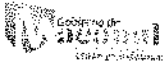
Clasificador UNSPSC. De acuerdo a la clasificación de bienes y servicios de las naciones unidas, el objeto a contratar se enmarca dentro del siguiente código.

CÓDIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
25101500	VEHICULOS DE PASAJEROS

B.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

B1. OBLIGACIONES GENERALES

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- Ejecutar y cumplir el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Secretario de Gobierno y Tics	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
NOMBRE	LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN	JAIME R CASTAÑEDA V.	JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS

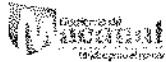
CRA 6 No. 2 - 73, tel. (096) 7590131, fax 7590132, e-mail: secretariadeplaneacion@macanal-boyaca.gov.co.
CODIGO POSTAL 152840

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	
			P-SGC-GCP-03	Página 9 de 63
			Versión 0	2020
No. MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJERCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET			PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

- Elaborar y entregar de manera oportuna y en lugar indicado los informes solicitados por el supervisor.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato
- Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del contrato realicen por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrambamientos.
- Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y realizar la publicación del contrato, cuando a ello haya lugar, la cual se entenderá realizada aportando el recibo de pago de los derechos de publicación.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Presentar los certificados de pagos al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión, y riesgos profesionales), además de parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
- Presentar oportunamente la respectivas facturas o cuentas de cobro
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
- En general se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato siempre que no se oponga a sus cláusulas.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.

B2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar que el vehículo tipo camión, Cumple con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas del bien solicitado en el proceso de selección y sus anexos.
2. Entregar productos originales, nuevos, no re manufacturados, ni re-potenciados, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes pliegos de condiciones
3. Realizar la entrega del vehículo con el equipamiento mínimo definido conforme a las especiaciones técnicas de los pliegos de condiciones.
4. Entregar los respectivos manuales de uso y manual de mantenimierito en idioma español.
5. Entregar por escrito el programa de mantenimiento preventivo.
6. Informar a la entidad los puntos de servicio ante los cuales se pueda adelantar el mantenimiento preventivo de los vehículos, según la programación de mantenimiento del vehículo nuevo.
7. Entregar los documentos del vehículo tales como tarjeta de propiedad, SOAT, gastos de matrícula, seguro todo riesgo por un año y gastos de legalización.
8. Garantizar el pleno dominio y/o propiedad sobre el bien objeto de esta contratación.
9. Garantizar la entrega del bien objeto del contrato en el municipio de Macanal - Boyacá.
10. Atender en un término no superior al día hábil siguiente de recibida la solicitud, los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, respecto devoluciones y garantías de los bienes recibidos
11. Hacer entrega del bien objeto de este contrato de acuerdo a las especificaciones exigidas.
12. Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.
13. El contratista deberá garantizar la originalidad y calidad de los elementos a entregar.
14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
15. De presentarse durante la entrega y revisión algún defecto o especificaciones técnicas distintas a las contratadas, el contratista deberá realizar el cambio de las mismas.
16. Presentar factura por la compra detallando los bienes suministrados, según el objeto contractual en pesos colombianos incluyendo impuestos, así como aportar la garantía de los bienes suministrados, si aplica. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Secretario de Gobierno y Tics	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
NOMBRE	LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN	JAIME R CASTAÑEDA V.	JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
			SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		P-SGC-GCP-03	Página 10 de 63
			Versión 0	2020
No. MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHICULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARÍA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET			FUEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

17. Así mismo los derechos y obligaciones serán los surgidos del acto de adjudicación y de la suscripción del contrato, conforme a lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Publica y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales.
18. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

Garantía Comercial

19. El contratista deberá mantener una garantía técnica y mantenimiento hasta 40.000 km.

B3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4º de la Ley 80 de 1993.
- Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- Suministrar al contratista en forma oportuna la información solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley ante la oficina de contratación.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor

C.- PLAZO: El Plazo de VEINTE (20) DIAS CALENDARIO. Contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; el plazo de ejecución se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 23 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio; sin exceder del 31 de diciembre de 2023.

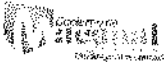
D.- LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del Contrato es el municipio de Macanal;

E.- PRESUPUESTO OFICIAL:

La suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA COLOMBIANA, (\$239.850.000,00) incluido AIU y demás impuestos incluidos.

Para el presente proceso contractual se encuentra soportado por el certificado con disponibilidad presupuestal No 2023110026 del 20 de noviembre de 2023.



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Secretario de Gobierno y Tics	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
NOMBRE	LUIS CARLOS SIERRA RINCON	JAIME R CASTANEDA V.	JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
			P-SGC-GCP-03	Página 11 de 63
			Versión 0	2020
No. MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHICULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET			PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

F. FORMA DE PAGO:

- 1) El valor total del contrato una se haga la entrega de vehículos al Municipio de Macanal, conforme a las especificaciones técnicas de los pliegos y el contrato, previas, actas e informe a que haya aprobadas por el interventor y/o por el supervisor. Las facturas correspondientes.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la secretaria a cargo del proceso.

J. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Conforme al artículo 33 de la ley 2069 de 2020 Modificatorio del artículo 12 de la ley 590 de 2000 y lo reglamentado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.2del decreto 1082 de 2015, modificado según el decreto 1860 de 2021 como no se presentó solicitud alguna; el este proceso no se podrá limitar a Mi pymes

K.- MODALIDAD DE SELECCIÓN

Esta contratación se hará a través de la modalidad de SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA, con fundamento en las siguientes disposiciones: La presente modalidad de selección y el Contrato que se celebre estarán sometidos a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 específicamente lo establecido en el artículo 2 numeral 2 Literal b y al artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015. Así como las reglas generales previstas en las subsecciones 1,2,3,4, del miso decreto 1082 de 2015.

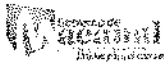
L. MANIFESTACIONES DE INTERÉS

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso, los interesados en participar en este proceso de selección según el cronograma del proceso deberán manifestar de participar en el proceso mediante comunicación escrita dirigida a la alcaldía Municipal - **través de la plataforma transaccional SECOP II** ; de acuerdo con lo siguiente:

Las manifestaciones de interés deben venir suscritas por el representante legal y contener como mínimo la siguiente información:

1. Expresión clara del interés en participar.
2. Identificación del proceso de selección al cual manifiestan interés en participar.
3. Nombre del interesado.
4. Número del documento de identidad, NIT.
5. Dirección.
6. Teléfono.
7. Fax.
8. Ciudad.
9. Dirección de correo electrónico.
10. RUT de la persona natural, jurídica, si es consorcio o unión temporal de sus participantes.
11. Certificado de existencia y representación legal, si es persona natural cedula de ciudadanía.
12. RUP, de la persona natural, jurídica o de los integrantes de la unión temporal o consorcio lo cuales deben estar integrados previamente a la manifestación en participar.

La manifestación se hará, por el Representante Legal de la Compañía o por algún integrante del consorcio o Unión temporal o por su Representante.



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Secretario de Gobierno y Tics	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
NOMBRE	LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN	JAIME R CASTAÑEDA V.	JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
			P-SGC-GCP-03	Página 12 de 63
			Versión 0	2020
No. MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHICULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA Nº1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET			PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

Esta manifestación debe hacerse de forma personal por la persona natural o respectivo representante legal, o por la persona autorizada mediante el respectivo poder conforme a los procedimientos legales y requeridos por ley.

La manifestación y radicación debe hacer directamente a través de la plataforma transaccional SECOP II

MANIFESTACION DE INTERES AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MM-SAMC-CO-018-2023 y anexar documentos debidamente rubricado.

Cuando la voluntad de los participantes sea concurrir en modalidad conjunta deberá hacerse la manifestación de interés aportando copia del respectivo documento de constitución.

Las manifestaciones de interés son requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

En caso de no presentarse manifestaciones dentro del término previsto en el cronograma, se declarará desierto el presente proceso.

M. CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

Para consolidar la lista de oferentes de manifestaciones de interés, se verificará que se cumpla con los requisitos establecidos en el numeral anterior; dentro del término señalado en el cronograma.

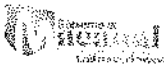
Se validará la planilla de inscripción y se procederá a la publicación respectiva.

N. PROCEDIMIENTO AUDIENCIA SORTEO POSIBLES OFERENTES

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse más de 10 oferentes, de conformidad con la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso y una vez la entidad haya publicado en el SECOP el listado de quienes manifestaron interés, con lo cual se entiende que se ha cumplido con el requisito de comunicación a todos aquellos que lo manifestaron; el día hábil siguiente al vencimiento del término para manifestar interés y en la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso, se procederá a realizar una audiencia de sorteo con balotas para elegir a los 10 posibles oferentes que podrán presentar propuesta en el proceso de selección.

En ese caso, una vez conformada la lista de posibles oferentes, se publicara en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y no será necesaria la asistencia de los posibles oferentes para el sorteo de consolidación, sin embargo cualquiera de ellos podrá asistir.

- Los posibles oferentes podrán comparecer directamente a través del Representante Legal o a través de delegado debidamente autorizado, un funcionario sacará la balota en su representación, en caso de que no ocurra ninguna de las dos situaciones.
- Se marcarán todas las balotas con los números del 1 al último que se haya registrado en la inscripción total que conforma la lista de los posibles oferentes, las cuales darán el derecho de presentar propuestas.
- Se llenará un saco (bolsa) con todas balotas y se le asignara el número estipulado en la lista de oferentes que manifestaron interés. Habrá tantas balotas como número de manifestaciones de interés recibidas en término.
- Tendrán derecho a extraer balotas, inicialmente los proponentes y/o delegados que se encuentren presentes o el o los funcionarios de la Administración que se encuentren presentes.



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Secretario de Gobierno y Tics	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
NOMBRE	LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN	JAIME R CASTANEDA V.	JAVIER ANDRES SOLANO ROJAS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
			P-SGC-GCP-03	Página 13 de 63
			Versión 0	2020
No. MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHICULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATAILLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJERCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET			PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

- El orden para sacar balota será de acuerdo al orden de llegada de manifestaciones de interés.
- Se sacarán únicamente diez (10) balotas para conformar la lista.
- Se procederá a suscribir acta diligenciando formato acta audiencia de conformación de lista de oferentes y lista de asistentes y publicación en el SECOP II

NOTA: una vez consolidada la lista de posibles oferentes, estos solo podrán participar bajo persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que se inscribieron y bajo ningún sustento legal podrán asociarse para ofertar so pone de incurrir en el delito de colusión.

V. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes mínimos a verificar de conformidad con la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio son los siguientes:

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso, personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el presente estudio previo.
- Que no se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.
- Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y un año (1) más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada.
- Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
- Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este estudio.
- Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.
- Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas como mínimo con un (1) año de antelación a la fecha de cierre del presente proceso, lo que se acreditará con el Certificado de existencia y representación legal, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2023 además, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
- Para personas naturales, según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2023.
- Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:
- Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación ó la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del municipio.



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Secretario de Gobierno y Tics	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
NOMBRE	LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN	JAIME R CASTAÑEDA V.	JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	
			P-SGC-GCP-03	Página 14 de 63
			Versión 0	2020
No. MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET			PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

- Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

CAPACIDAD JURIDICA

5.1 Capacidad Jurídica: En el presente proceso de contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

5.2 Carta de presentación de la propuesta: Lo carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el proponente, representante Legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futuro o apoderado debidamente facultado, asimismo, declarará el oferente que no se encuentre incurso en ninguno de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la normatividad aplicable e igualmente deberá adjuntar a la mismo fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

En caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal.
El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El oferente(s) no se debe(n) encontrar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de lo Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente o al Municipio de Macanal

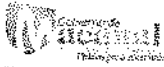
5.3 Certificación de inscripción en el registro mercantil: (aplica según la actividad de la persona natural) Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2023 y en donde conste la determinación de su actividad.

Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

5.4 Certificado de existencia y representación legal:

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario renovado 2022, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal Esta certificación deberá estar debidamente renovada.



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Secretario de Gobierno y Tics	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
NOMBRE	LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN	JAIME R CASTANEDA V.	JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
			P-SGC-GCP-03	Página 15 de 63
			Versión 0	2020
No. MM-SAMC-GO-018-2023	COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET			PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.5 Si se trata de un consorcio o una unión temporal: Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

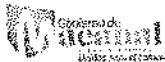
- Objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerara que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del consorcio o de la unión temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

5.6 Fotocopia del documento de identidad del proponente (representante legal) persona jurídica. De conformidad con la normatividad vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cedula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

5.7 Fotocopia de la libreta militar. Del representante legal, para menores de 50 años, En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

5.8 Certificado de antecedentes disciplinarios: (Procuraduría General de la Nación) vigente, para persona natural, para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la persona jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

5.9 Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal: (Contraloría General de la República) vigente, para persona natural, para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Secretario de Gobierno y Tics	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
NOMBRE	LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN	JAIME R CASTAÑEDA V.	JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
			P-SGC-GCP-03	Página 16 de 63
			Versión 0	2020
No. MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJERCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARÍA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET			PUESTO DEFINITIVO DE CONDICIONES.

5.10 Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio: El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deben presentar la inscripción en el Registro Único de proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme, la información financiera deberá estar renovada a 2023 y con la información a corte 31 de diciembre del año 2022 en firme en firme y debe estar clasificado en los siguientes bienes y servicios que se relacionan con el contrato a ejecutar:

Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado expedido por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para acreditar que se encuentran calificados de conformidad con la ley 1150 de 2007 y respecto de las condiciones de que trata el artículo 5 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, es decir capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera.

5.11 Copia del registro único tributario. RUT. EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señala la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

5.12 Pagos de aportes de seguridad social y aportes parafiscales. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Seguridad Social en Salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

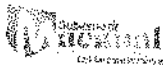
La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio de Macanal verificara únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

5.13 Certificado Judicial: El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

5.14 Certificado de medidas correctivas. Debe ser vigente y no mayor a tres meses de su expedición.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO,

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Secretario de Gobierno y Tics	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
NOMBRE	LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN	JAIME R CASTAÑEDA V.	JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
			P-SGC-GCP-03	Página 17 de 63
			Versión 0	2020
No. MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHICULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATAILLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET			PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

5.15 PERFIL DEL OFERENTE:

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:
Individualmente, como:

Se acreditará, con la presentación de los siguientes documentos, de acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente y teniendo en cuenta el numeral 1.12, PARTICIPANTES:

2.1.1 PERSONAS NATURALES: La proponente persona Natural (nacional o extranjera) presentar certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad; este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe estar renovada.

2.1.2. PERSONAS JURÍDICAS: La proponente persona jurídica (nacional o extranjera) debe presentar fotocopia del documento de identidad del representante legal y certificado de existencia y representación legal, que debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
- b) El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en esta invitación y en el contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
- c) La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación. En caso de prórroga del plazo de la invitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- d) Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) calendario anterior a la fecha de cierre de la invitación.
- e) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

2.1.2. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, lo cual deberá indicarse expresamente, conforme a lo señalado en la normatividad vigente.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

- 1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportar el documento de constitución suscrito por todos los integrantes y el representante legal.

El documento deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
- b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la Alcaldía de Macanal.
- c) La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Secretario de Gobierno y Tics	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
NOMBRE	LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN	JAIME R CASTAÑEDA V.	JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
			P-SGC-GCP-03	Página 18 de 63
			Versión 0	2020
No. MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET			PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

2. Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal en los términos del mandato. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

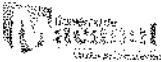
El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de adjudicación de la invitación. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- a. Presentar la propuesta.
- b. Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
- c. Atender todos los posibles requerimientos de la Alcaldía de Macanal.
- d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación.
- e. Notificarse de la adjudicación de la invitación.
- f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones de la presente invitación.

3. Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en la presente invitación y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

- a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de la presente invitación y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- b. El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato.
- c. Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución ó de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio. (Ley 80 de 1993, parágrafo 1, artículo 7º.)
- d. La Alcaldía de Macanal no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
- e. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la Alcaldía de Macanal, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.
- f. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que la Alcaldía de Macanal lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- g. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Alcaldía de Macanal.
- h. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Alcaldía de Macanal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
- i. Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía de Macanal. Deberán adjuntar certificados de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales.



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Secretario de Gobierno y Tics	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
NOMBRE	LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN	JAIME R CASTANEDA V.	JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	
			P-SGC-GCP-03	Página 19 de 63
			Versión 0	2020
No. MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N°1 "GENERAL SIMÓN BOLIVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET			PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

5.16 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

1.1. El proponente deberá constituir a su costa, a favor del Municipio de MACANAL BOYACÁ, NIT 891.801.129-1 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria o Financiera autorizada para expedir la póliza de seriedad de la oferta, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, y una vigencia de cuatro (4) meses a partir de la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes: Vigencia: cuatro (4) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas. Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria. Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial en las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el Certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presenta mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

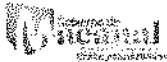
Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores miden la estabilidad financiera de interesado, esta verificación se realizará con base en los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes, el cual debe ser aportado con fecha igual o inferior a 30 días calendario a la fecha de la apertura del presente proceso de selección. Con la finalidad de garantizar la capacidad financiera del proponente en el sostenimiento de los costos y gastos necesarios para la prestación del servicio y la normal ejecución del contrato, mitigando de forma preventiva el impacto del riesgo que generaría un posible desequilibrio económico por parte del contratista.

CRITERIO	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	RIESGO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a (1,20)	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo	MENOR
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a (1)	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos	MAYOR
ÍNDICE DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a (0) y/o Indeterminado	A mayor índice de cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo	MENOR

Para las Mí pymes acreditadas de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los siguientes requisitos diferenciales según el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 y se exigirá específicamente la siguiente capacidad de financiera:



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Secretario de Gobierno y Tics	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
NOMBRE	LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN	JAIME R CASTAÑEDA V.	JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	P-SGC-GCP-03	Página 20 de 63
		Versión 0	2020
No. MM-SAMG-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLIVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET		PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

CRITERIO	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	RIESGO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a [1]	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo	MENOR
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a [1]	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos	MAYOR
ÍNDICE DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a [0] y/o Indeterminado	A mayor índice de cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo	MENOR

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Son los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

CRITERIO	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	RIESGO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual a [0,13]	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente	Menor
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a [0,12]	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Menor

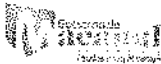
CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

- CT = Capital de trabajo
- AC = Activo corriente
- PC = Pasivo corriente
- CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta.



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Secretario de Gobierno y Tics	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
NOMBRE	LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN	JAIME R CASTAÑEDA V.	JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
			P-SGC-GCP-03	Página 21 de 63
			Versión 0	2020
No. MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHICULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJERCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET			PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$CT \geq CTd$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

PRESUPUESTO OFICIAL	FORMULA
$\leq \$10.000.000.000$	CDT: 10% * (PO)
Entre \$10.000.000.001 y \$20.000.000.000	CDT: 20% * (PO)
$\geq \$20.000.000.001$	CDT: 30% * (PO)

CAPACIDAD TECNICA

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA: El Proponente debe acreditar experiencia general y específica que a continuación se relaciona:

1) Experiencia:

El proponente deberá acreditar a través del registro único de proponentes la ejecución de tres (3) contratos los cuales deben tener una ejecución mayor o igual a dos veces el presupuesto destinado para para contrato.

Para acreditar la experiencia se debe anexar copia de acta de entrega y/o sabana final de actividades y/o liquidación y debe encontrarse clasificados cada uno en la totalidad de los siguientes códigos de "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" 25181600 – 25101500- 25101600- 25101900 - 25174800

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la firma del acta de liquidación que se esté certificando.

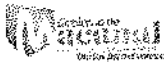
El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP y Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente, igualmente los contratos certificados en la experiencia específica deben ser diferentes a los certificados en la experiencia general.

El Proponente debe acreditar la experiencia general con los contratos reportados en el RUP (consecutivo de reporte de contratos ejecutados), para lo cual el municipio verificara que el proponente tenga inscrito los códigos y la cuantía establecidos en la tabla 2.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la experiencia de cada integrante por el porcentaje de participación en la figura plural. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación. Sin embargo, respecto de la codificación deberá estar contenida en un solo contrato y no se acepta que entre los contratos de los integrantes completen el requerimiento individual por contrato.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la firma del acta de liquidación que se esté certificando, el cual se multiplica por el valor actual año 2023, para traerlo a valor presente.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP y Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente, igualmente los contratos



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Secretario de Gobierno y Tics	Aseñor externo de contratación	Alcalde Municipal
NOMBRE	LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN	JAIME R CASTANEDA V.	JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	
			P-SGC-GCP-03	Página 22 de 63
			Versión 0	2020
No. MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATAILLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCION DE RECURSOS FONSET			PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

certificados en la experiencia específica deben ser diferentes a los certificados en la experiencia general

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada utilizando exclusivamente el Formato que se designe en los pliegos de condiciones, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada. Lo anterior, con la finalidad de que el oferente, demuestre haber ejecutado contratos de cuantía suficiente en materia relacionada con el objeto de magnitud cuantitativa y cualitativa similar a la del objeto de la presente convocatoria.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la experiencia. Y Como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia.

Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación.

Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas;

- a. Objeto del contrato;
- b. Lugar de ejecución;
- c. Fecha de inicio del contrato.
- d. Valor total del contrato;
- e. Porcentaje de participación

Acta de recibo final o de terminación satisfactoria del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.

El Municipio de MACANAL, se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente. Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la entidad, se determine falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.

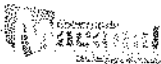
CAPACIDAD RESIDUAL

(Por el objeto a ejecutar que no corresponde a obras, no se hace se requiere acreditar capacidad residual.

EVALUACION PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá ajustar al peso los valores consignados en el formulario, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Municipio de Macanal efectuará dicho ajuste.

Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el presente pliego de condiciones. Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Secretario de Gobierno y Tics	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
NOMBRE	LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN	JAIME R CASTAÑEDA V.	JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	P-SGC-GCP-03	Página 23 de 63
		Versión 0	2020
No. MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N°1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET		PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original. Si se presentare diferencia entre el original de la propuesta y la copia escrita, prevalecerá el ORIGINAL ESCRITO.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.

Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor total de la propuesta, de lo contrario la oferta será rechazada.

Si el valor corregido es igual o inferior a estos cero puntos uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes:

La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario"

Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total"

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta se a aproximará por defecto al número entero anterior del peso.

Se verificará que el valor total corregido de la propuesta no exceda el valor del presupuesto oficial para el objeto del proceso establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

VI. FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(ART. 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)

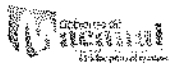
El procedimiento de selección del contratista se desarrollará bajo los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes las mismas condiciones definidas en la ley en el pliego de condiciones.

Los presentes estudios forman parte esencial del futuro contrato; es fuente de derechos y obligaciones de las partes elemento fundamental para su interpretación integración, pues contiene la Voluntad de la administración a la que se someten los proponentes el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modificó el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos económicos de escogencia la ponderación precisa detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos."

De conformidad con la mencionada norma el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección en los que se tengan en cuenta los factores técnicos económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad precio soportados en puntajes fórmulas señaladas en el pliego de condiciones;



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Secretario de Gobierno y Tics	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
NOMBRE	LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN	JAIME R CASTAÑEDA V.	JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	
			P-SGC-GCP-03	Página 24 de 63
			Versión 0	2020
No. MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHICULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET			PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

b) La ponderación de los elementos de calidad precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

En virtud de las normas expuestas con antelación atendiendo el objeto de la contratación, se considera que para seleccionar la oferta más ventajosa para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad precio, soportadas en puntajes, teniendo en cuenta que a mayor calidad y mejor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia.

FACTORES DE EVALUACIÓN:

FACTOR	VALOR
A. Propuesta Económica (Oferta)	700
B. Factor Calidad	195
C. Estimulo a la industria colombiana	100
D. Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres	2.5
E. Puntaje adicional para Mi Pymes	2.5
TOTAL	1000

PROPUESTA ECONÓMICA. Dentro de la propuesta, el proponente debe presentar la oferta económica correspondiente al objeto de que trata el presente proceso de selección, en moneda legal colombiana. El valor de la propuesta económica debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, para la adecuada ejecución del objeto contractual, impuestos, tasas, contribuciones etc. Esta propuesta se debe presentar en un sobre sellado en las fechas y horas establecidas que serán publicadas en la página del SECOP.

El proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar, de acuerdo con los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas.

El Municipio de Macanal verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, priman lo que digan las especificaciones técnicas por lo que se deben allegar los análisis de precios unitarios. Si existen discrepancias entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

No se aceptan modificaciones a las cantidades emitidas por el Municipio.

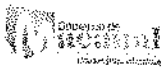
En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que obtenga de revisar dichas sumas.

Si de las correcciones efectuadas se deriva(n) alguna(s) modificaciones en el valor de las ofertas. El Municipio de Macanal procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la (s) modificación(es) realizada(s). Si el proponente afectado no aceptase corrección realizada, su propuesta será rechazada y la ENTIDAD podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

A. FACTOR PRECIO "FACTOR ECONÓMICO" (MAXIMO 700 PUNTOS)

Previo a la aplicación de la fórmula se verificará la consistencia técnica de la propuesta económica de los proponentes que se encuentren habilitados para continuar en el proceso y de encontrarse ajustada a los requerimientos de la entidad, se dará paso a la calificación de precio y el puntaje máximo que es posible obtener en la evaluación.

Para realizar este estudio se requiere que el proponente haya ofertado totalmente la propuesta económica.



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Secretario de Gobierno y Tics	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
NOMBRE	LUIS CARLOS SIERRA RINCON	JAIME R CASTANEDA V.	JAVIER ANDRES SOLANO ROJAS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	
			P-SGC-GCP-03	Página 25 de 63
			Versión 0	2020
No. MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHICULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET			PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

En cada una de las propuestas presentadas, tanto en los originales como en la copia, deberá incluirse la propuesta económica en forma IMPRESA y la copia escrita, con los valores expresados en pesos, en Moneda Legal Colombiana y en idioma castellano.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo - Propuesta Económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Igualmente, si el Anexo no está debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo, el Municipio de Macanal lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico, lo cual llevará al rechazo de la propuesta.

El proponente deberá ajustar al peso los valores consignados en el formulario, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el municipio de Macanal efectuará dicho ajuste.

Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el presente pliego de condiciones.

Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original. Si se presentare diferencia entre el original de la propuesta y la copia escrita, prevalecerá el ORIGINAL ESCRITO. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems determinará el rechazo de la propuesta.

Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto cero uno (0.1%) por ciento del valor total de la propuesta, de lo contrario la oferta será rechazada.

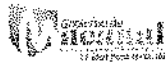
Si el valor corregido es igual o inferior a estos cero puntos uno (0.1%), la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes:

La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario"

Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total"

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta se a aproximará por defecto al número entero anterior del peso.



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Secretario de Gobierno y Tics	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
NOMBRE	LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN	JAIME R. CASTAÑEDA V.	JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	
			P-SGC-GCP-03	Página 26 de 63
			Versión 0	2020
No. MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET			PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

Se verificará que el valor total corregido de la propuesta no exceda el valor del presupuesto oficial para el objeto del proceso establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica

Para la determinación del método se tomará hasta los primeros dos dígitos decimales de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (Certificada por el Banco de la Republica), que rija en la fecha del día siguiente al cierre del proceso.

La TRM solo definirá el método con la cual se asignará el puntaje para el proceso adjudicar.

Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Numero	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{x}$ = Media aritmética.

x = Valor de la oferta sin decimales

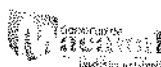
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ i = \begin{cases} XXX * \left(1 - \left(\frac{\bar{x} - F_i}{\bar{x}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ XXX * \left(1 - 2 \left(\frac{(\bar{x} - F_i)}{\bar{x}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{x}$ = Media aritmética.



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Secretario de Gobierno y Tics	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
NOMBRE	LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN	JAIME R CASTANEDA V.	JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS

CRA 6 No. 2 - 73, tel. (098) 7590131, fax 7590132, e-mail: secretariadeplaneacion@macanal-boyaca.gov.co.
CODIGO POSTAL 152840

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	P-SGC-GCP-03	Página 27 de 63
		Versión 0	2020
No. MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET		PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii)Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
 X_A = Media aritmética alta
 $V_{\max}$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
 $\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} XXX * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ XXX * \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,
 X_A = Media aritmética alta
 V = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 9. Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial(nv)
-----------------------	---



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Secretario de Gobierno y Tics	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
NOMBRE	LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN	JAIME R CASTAÑEDA V.	JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	
			P-SGC-GCP-03	Página 28 de 63
			Versión 0	2020
No. MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHICULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET			PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[n]{PO * P_1 * ... * P_m * P_1 * P_2 * ... * P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

n = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

m = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje_i = \begin{cases} XXX * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ XXX * \left(1 - 2 \left(\frac{(G_{PO} - V_i)}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

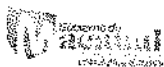
(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Municipio de Macanal procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje_i = \frac{XXX * (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Secretario de Gobierno y Tics	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
NOMBRE	LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN	JAIME R CASTAÑEDA V.	JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	P-SGC-GCP-03	Página 29 de 63
		Versión 0	2020
No MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATAILLÓN DE INFANTERÍA N°1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET		PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Aclaratorio: la propuesta deberá presentarse en forma total así será la adjudicación.

NOTA: En el evento que se presente una sola oferta, teniendo en cuenta que la media correspondiente según el método evaluativo que corresponda según la TRM siempre será la misma se le asignará el máximo puntaje siempre que cumpla con la condiciones técnicas y económicas prevista en los pliegos de condiciones.

B. FACTOR CALIDAD (MAXIMO 195 PUNTOS)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta ciento noventa y cinco (195) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
1. DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES Los contratos aportados como experiencia hayan cumplido con las condiciones técnicas y tiempos establecidos. Para lo cual se aportara la correspondiente certificación de la dependencia o entidad contratante	195

A. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAXIMO 100 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

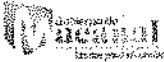
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia; por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Secretario de Gobierno y Tics	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
NOMBRE	LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN	JAIME R CASTAÑEDA V.	JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
			P-SGC-GCP-03	Página 30 de 63
			Versión 0	2020
No. MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA Nº1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET			PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación no hay bienes relevantes.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. ni por el regulado en este numeral.

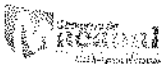
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

B. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – (2,5 PUNTOS)

La entidad asignará dos puntos cinco (2,5) puntos al proponente que acredite alguna de las condiciones establecidas en el 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres", de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.15 "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas", inciso 3.

C. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES - (2,5 PUNTOS)

La entidad asignará dos punto cinco (2,5) puntos al proponente que acredite que tiene el tamaño



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Secretario de Gobierno y Tics	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
NOMBRE	LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN	JAIME R CASTAÑEDA V.	JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	P-SGC-GCP-03	Página 31 de 63
		Versión 0	2020
No. MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET		PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

empresarial establecido por la ley y en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. "acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas" del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 "criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas", inciso 3.

DESCUENTO A LA CALIFICACIÓN TOTAL

En el evento que al proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la oferta u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en la etapa precontractual, o le hayan impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria), por entidades públicas o privadas, en el último año, se le descontarán cinco (5) puntos a la calificación final, por cada sanción que haya quedado en firme. En caso de consorcio o unión temporal, se tomarán de manera independiente las sanciones impuestas a cada uno de sus miembros y se descontarán cinco (5) puntos por cada sanción que haya quedado en firme.

Para la aplicación de este numeral, se tendrá en cuenta la información registrada en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

Lo anterior no obsta para dar aplicación al artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, sobre Inhabilidad por incumplimiento reiterado.

VII. FACTORES DE DESEMPATE

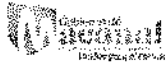
Se dará aplicación al artículo 35 de la ley 1069 de 2020 y lo reglamentado por el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Secretario de Gobierno y Tics	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
NOMBRE	LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN	JAIME R CASTAÑEDA V.	JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	
			P-SGC-GCP-03	Página 32 de 63
			Versión 0	2020
No. MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHICULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLIVAR" DEL EJERCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET			PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

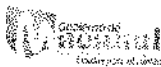
De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Secretario de Gobierno y Tics	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
NOMBRE	LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN	JAIME R. CASTAÑEDA V.	JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	
			P-SGC-GCP-03	Página 33 de 63
			Versión 0	2020
No. MM-SAMG-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET			PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

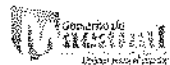
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Secretario de Gobierno y Tics	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
NOMBRE	LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN	JAIME R CASTAÑEDA V.	JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
			P-SGC-GCP-03	Página 34 de 63
			Versión 0	2020
No. MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARÍA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET			FUEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

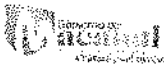
En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Secretario de Gobierno y Tics	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
NOMBRE	LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN	JAIME R CASTAÑEDA V.	JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
			P-SGC-GCP-03	Página 35 de 63
			Versión 0	2020
No. MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET			PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

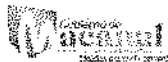
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior,



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Secretario de Gobierno y Tics	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
NOMBRE	LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN	JAIME R CASTAÑEDA V.	JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	
			P-SGC-GCP-03	Página 36 de 63
			Versión 0	2020
No. MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET			PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

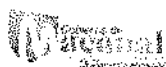
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Secretario de Gobierno y Tics	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
NOMBRE	LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN	JAIME R CASTAÑEDA V.	JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS

CRA 6 No. 2 - 73, tel. (098) 7590131, fax 7590132, e-mail: secretariadeplaneacion@macanal-boyaca.gov.co.
CODIGO POSTAL 152840

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020-2023	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	P-SGC-GCP-03	Página 37 de 63
		Versión 0	2020
No. MM-SAMG-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATAILLÓN DE INFANTERÍA No 1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET		PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

VIII. OFERTA

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en la CRA 6 No. 2 – 73 alcaldía municipal, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la invitación y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de ciento veinte (120) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta en original y una copia, con los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Dentro de la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, El Municipio de Macanal, las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes. Dejando constancia en el Acta de Cierre respectiva la cual debe ser publicada, junto con la lista de las Propuestas recibidas y la hora de presentación de las Ofertas

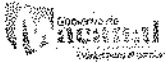
B. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

C. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la invitación.

EL Municipio de Macanal debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Secretario de Gobierno y Tics	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
NOMBRE	LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN	JAIME R CASTAÑEDA V.	JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
			P-SGC-GCP-03	Página 38 de 63
			Versión 0	2020
No. MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARÍA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET			PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

D. Declaratoria de Desierta

EL Municipio de Macanal declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- (a) no se presenten Ofertas;
- (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
- (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- (d) el representante legal de [Nombre de la Entidad Estatal] o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
- (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

E. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por EL Municipio de Macanal, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

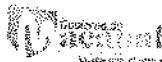
F. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario se procederá al archivo de la Oferta original y a la destrucción de su copia.

G. Rechazo

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
- C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección correspondiente.
- F. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
- G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
- H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección correspondiente.



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Secretario de Gobierno y Tics	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
NOMBRE	LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN	JAIME R CASTANEDA V.	JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS

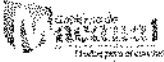
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
			P-SGC-GCP-03	Página 39 de 63
			Versión 0	2020
No. MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET			PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

- I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral correspondiente a este apartado del pliego de condiciones.
- J. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- L. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- M. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
- N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección correspondiente a este en el pliego de condiciones.
- O. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario de Presupuesto Oficial para el presente proceso, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
- P. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- Q. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial: todos los ítems contemplados en el Formulario de Presupuesto Oficial para el Presente Proceso.
- R. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y Formulario de presupuesto oficial para el Presente Proceso.
- S. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario de Presupuesto Oficial para el Presente Proceso.
- T. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- U. Presentar la oferta extemporáneamente.
- V. No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
- W. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2 y Sobre 1.
- X. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección que corresponde a está.
- Y. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- Z. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección correspondiente si esta aplica para el presente proceso.
- AA. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad en el Anexo Técnico y/o en sección correspondiente al plazo de ejecución del contrato.
- BB. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo Técnico y/o en la sección correspondiente a está.
- CC. Las demás previstas en la ley.

Para Declarar Desierto El Proceso De Selección

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- 1. No se presenten ofertas.
- 2. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
- 3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- 4. Lo contemple la ley.



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Secretario de Gobierno y Tics	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
NOMBRE	LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN	JAIME R CASTAÑEDA V.	JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	P-SGC-GCP-03	Página 40 de 63
		Versión 0	2020
No. MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET		PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

IX. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

El Municipio de Macanal en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones.

Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos debido al dólar, por el desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos de la naturaleza: Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, etc.

Tipificación de riesgos: Son aquellos hechos previsibles constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgos: Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante

MATRIZ DE RIESGOS - DOCUMENTOS ANEXOS

X. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

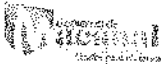
El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso.

En el evento que el DELEGADO PARA LA CONTRATACION no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XI. GARANTÍAS

EL MUNICIPIO: Exigirá el cubrimiento de los siguientes amparos:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Macanal Boyacá identificado con NIT. 891.801.129-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes o servicios suministrados	Duración del contrato y seis meses mas	20% del valor total del contrato



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Secretario de Gobierno y Tics	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
NOMBRE	LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN	JAIME R CASTANEDA V.	JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
			P-SGC-GCP-03	Página 41 de 63
			Versión 0	2020
No MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N°1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET			PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

Tomador	•Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. •No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. •Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

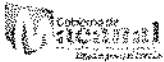
XII. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Nombre del funcionario: **LUIS CARLOS SIERRA RINCON**
Cargo: secretario de Gobierno y Tics
Identificación: C.C74.183.241

XIII. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

Actividad	Fecha	Lugar
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	20 noviembre 2023	www.contratos.gov.co; SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo	20 noviembre 2023	www.contratos.gov.co; www.macanal-boyaca.gov.co
Manifestaciones de Interés	Desde la apertura hasta El 22 de noviembre de 2023 las 03:00 pm	contratacion@macanal-boyaca.gov.co SECOP II
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Desde el acto de apertura hasta el 21 de noviembre de 2023	contratacion@macanal-boyaca.gov.co SECOP II
Respuesta observaciones y sugerencias al pliego de condiciones definitivo	21 de noviembre de 2023	www.contratos.gov.co; SECOP II
Consolidación de manifestaciones de interés	22 de noviembre de 2023 hora 3:20 p.m.	www.contratos.gov.co; SECOP II
Sorteo de proponentes (Aplica únicamente para Selección Abreviada de menor cuantía)	22 de noviembre de 2023 a las 05:00 pm	SECOP II
Expedición de Adendas	22 de noviembre de 2023 hora 6:00 p.m.	www.contratos.gov.co; SECOP II

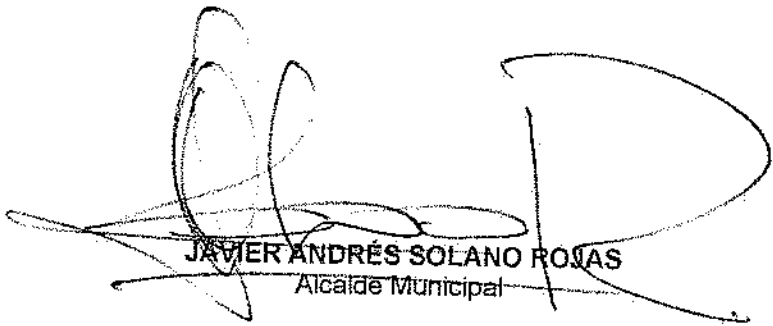


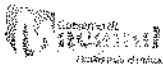
	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Secretario de Gobierno y Tics	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
NOMBRE	LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN	JAIME R CASTAÑEDA V.	JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
			P-SGC-GCP-03	Página 42 de 63
			Versión 0	2020
No. MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHICULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLIVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GÁCENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET			PUEDO DEFINITIVO DE CONDICIONES

Presentación de Ofertas	23 de noviembre de 2023 hora: 2:00 P.M	www.contratos.gov.co; SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	23 de noviembre de 2023	www.contratos.gov.co; SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Entre el 23 y 27 de noviembre de 2023	www.contratos.gov.co; SECOP II
Respuesta a observaciones e informe definitivo	28 de noviembre de 2023	www.contratos.gov.co; www.contratos.gov.co; SECOP II
acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	28 de noviembre de 2023	www.contratos.gov.co; SECOP II
Firma del Contrato	29 de noviembre de 2023	CRA 6 No. 2 – 73 Alcaldía Municipal en la Secretaría de planeación SECOP II
Entrega de garantías	30 de noviembre de 2023	CRA 6 No. 2 – 73 Alcaldía Municipal en la Secretaría de planeación SECOP II

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso **MM-SAMC-CO-018 2023**, en el SECOP II. El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.17.1 del Decreto 1082 de 2015.


JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS
Alcalde Municipal



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Secretario de Gobierno y Tics	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
NOMBRE	LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN	JAIME R CASTANEDA V.	JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS

CRA 6 No. 2 - 73, tel. (098) 7590131, fax 7590132, e-mail: secretariadeplaneacion@macanal-boyaca.gov.co.
CODIGO POSTAL 152840

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020-2023		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	
			P-SGC-GCP-03	Página 43 de 63
			Versión 0	2020
No. MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BÓLIVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET			PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

ANEXO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yo [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando al **MUNICIPIO DE la MACANAL**, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
Teniendo en cuenta que:

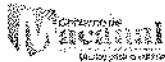
1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del **MUNICIPIO DE MACANAL**, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.
En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].
Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta Selección Abreviada la recibiremos en:

Dirección:
Ciudad:
Email:
Teléfono:
e-mail:

Cordialmente,

PROPONENTE:
NOMBRE:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Secretario de Gobierno y Tics	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
NOMBRE	LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN	JAIME R CASTAÑEDA V.	JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
			P-SGC-GCP-03	Página 44 de 63
			Versión 0	2020
No. MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET			PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

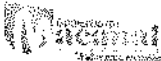
Anexo - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.
Proceso de Contratación

OBJETO: " COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET"

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	V. UNIDAD	V. TOTAL
1	VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMION DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TENCIAS DEL OBJETO	UN	1		
SUBTOTAL					
IVA					
TOTAL					

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Secretario de Gobierno y Tics	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
NOMBRE	LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN	JAIME R CASTANEDA V.	JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS

CRA 6 No. 2 - 73, tel. (098) 7590131, fax 7590132, e-mail: secretariadeplaneacion@macanal-boyaca.gov.co.
CODIGO POSTAL 152840

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	P-SGC-GCP-03	Página 46 de 63
		Versión 0	2020
No. MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHICULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET		PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

- impuesto a que haya lugar, en caso de que me sea adjudicado el contrato. Declaro así mismo que el valor de estos impuestos están incluidos en la propuesta económica que presento.
11. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que con toda la información aportada y contenida en _____ páginas correspondientes, a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos es veraz y susceptible de comprobación.
12. Que conozco todos los requisitos exigidos por la Alcaldia de Macanal para la presentación de la presente propuesta.

RESUMEN DE LA PROPUESTA

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos se entenderá que es por una vigencia de treinta (30) días calendario

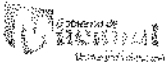
PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta selección las recibiré en la siguiente Dirección:

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección de Notificación _____
Teléfono o Celular _____
Correo electrónico: _____

En caso de personas naturales esta carta debe ser firmada por el proponente, en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Secretario de Gobierno y Tics	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
NOMBRE	LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN	JAIME R CASTANEDA V.	JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS

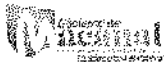
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	
			P-SGC-GCP-03	Página 47 de 63
			Versión 0	2020
No. MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHICULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLIVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET			PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

ANEXO - FORMATO DE CERTIFICADO PARA
ACREDITAR FACTORES DE CALIDAD Y/O TÉCNICOS.

Requisito	Sí	No	Información Adicional

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Secretario de Gobierno y Tics	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
NOMBRE	LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN	JAIME R CASTAÑEDA V.	JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	P-SGC-GCP-03	Página 48 de 63
		Versión 0	2020
No. MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET		PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

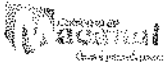
ANEXO - FORMATO PROPUESTA TECNICA
Proceso de Contratación

OBJETO: "COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
1	Describir el bien con todas sus características técnicas.	UN	1

Estas especificaciones en ningún caso constituyen un manual de adecuación, ya que se asume que el contratista es un profesional idóneo y competente. Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, y que se entiende que deben formar parte de la adecuación no exime al contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores.

Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Secretario de Gobierno y Tics	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
NOMBRE	LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN	JAIME R CASTANEDA V.	JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS

CRA 6 No. 2 - 73, tel. (098) 7590131, fax 7590132, e-mail: secretariadeplaneacion@macanal-boyaca.gov.co.
CODIGO POSTAL 152840

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
			P-SGC-GCP-03	Página 49 de 63
			Versión 0	2020
No. MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET			PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

ANEXO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD,
INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y Fecha:

Señores
ALCALDIA DE MACANAL
BOYACÁ

Referencia: xxx de 2023

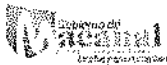
Asunto: Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Alcaldía de Macanal.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección de Notificación _____
Teléfono o Celular _____
Correo electrónico _____

NOTA: De tratarse de una persona Jurídica se debe certificar que ni la empresa ni el representante legal se encuentran inmersos en una inhabilidad o incompatibilidad



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Secretario de Gobierno y Tics	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
NOMBRE	LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN	JAIME R CASTAÑEDA V.	JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
			P-SGC-GCP-03	Página 50 de 63
			Versión 0	2020
No. MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATAILLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLIVAR" DEL EJERCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET			PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

ANEXO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Ciudad y Fecha:

Señores
ALCALDIA DE MACANAL
BOYACÁ

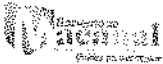
Referencia: xxx de 2023

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección de Notificación _____
Teléfono o Celular _____
Correo electrónico _____



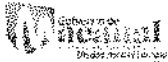
	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Secretario de Gobierno y Tics	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
NOMBRE	LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN	JAIME R CASTANEDA V.	JAVIER ANDRES SOLANO ROJAS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
			P-SGC-GCP-03	Página 51 de 63
			Versión 0	2020
No. MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLIVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET			PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

ANEXO – FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MM-SAMC-CO-018-2023

MUNICIPIO DE MACANAL														
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. MM-SAMC-CO-018-2023														
OBJETO: " COMPRA DE UN VEHICULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLON DE INFANTERIA No1 "GENERAL SIMÓN BOLIVAR" DEL EJERCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET"														
#	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP (para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia)	EXPERIENCIA REQUERIDA (que cumple con este contrato)	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integr. ante que aporta experiencia	Fecha de Inicio (Día-mes-año)	Fecha de Terminación (Día-mes-año)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No	Objeto		I.C. UT. OT. RA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP (para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursales en Colombia)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMLV (de conformidad con el proceso o de conversión de moneda establecida en los pliegos de condiciones (para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursales en Colombia)	
1												\$ -	\$ -	\$ -
2												\$ -	\$ -	\$ -
3														
4														
5														



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Secretario de Gobierno y Tics	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
NOMBRE	LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN	JAIME R CASTAÑEDA V.	JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
			P-SGC-GCP-03	Página 53 de 63
			Versión 0	2020
No. MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET			PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

ANEXO CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Lugar y fecha:

Señores
Municipio de Macanal

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° No. MM-SAMC-CO-018-2023

El(a) suscrito(a), _____ mayor de edad, domiciliado(a) en _____, identificado con cédula de ciudadanía N°. _____ expedida en _____, en mi condición de Representante Legal de _____ y en atención al proceso de la referencia, manifiesto interés de participar como oferente en la selección abreviada de menor cuantía N° MM-SAMC-xx-XXX-2023.

Así mismo declaro que: conozco las normas legales vigentes relacionadas con el objeto de la Convocatoria referenciada y las condiciones o requisitos establecidos, y todos los documentos relacionados con el proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.

En caso de resultar seleccionado como integrante de la lista oferentes, me hago acreedor del derecho a presentar propuesta en los términos que señale Municipio de Macanal. Así mismo manifiesto, que la presentación de la propuesta no confiere ningún derecho a que la mismo resulte seleccionada.

Adicionalmente manifiesto que ni yo, ni (indicar el nombre de la persona jurídica) que represento, ni sus directivos, ni el equipo de trabajo con que se ejecutarán las actividades a contratar, se encuentran incursos en conflicto de intereses, respondiendo desde ya por dicha manifestación.

Igualmente manifiesto que no existe respecto del proponente, de sus asociados, o de su Representante Legal, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.

La anterior información hago bajo la gravedad del juramento.

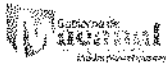
Para todos los efectos informo a ustedes que la dirección a la cual nos pueden enviar correspondencia relacionada con presente concurso, es la siguiente:

Dirección:
Teléfono y fax:
Correo electrónico:
Teléfonos:

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ expedida en _____
Dirección: _____ Teléfonos: _____
Fax: _____
Ciudad: _____
EMAIL: _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Secretario de Gobierno y Tics	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
NOMBRE	LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN	JAIME R CASTAÑEDA V.	JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020-2023		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
			P-SGC-GCP-03	Página 54 de 63
			Versión 0	2020
No. MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHICULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET			PÚBICO DEFINITIVO DE CONDICIONES

FORMATO – ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)
(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores
MUNICIPIO DE MACANAL BOYACA

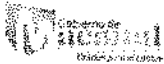
REFERENCIA: Proceso de Contratación MM-SAMC-CO-018-2023

Objeto: COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que [Incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes. Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Secretario de Gobierno y Tics	Asesor externo de contratación	Alcalde Municipal
NOMBRE	LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN	JAIME R CASTAÑEDA V.	JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS

CRA 6 No. 2 - 73, tel. (098) 7590131, fax 7590132, e-mail: secretariadeplaneacion@macanal-boyaca.gov.co.
CODIGO POSTAL 152840

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
			P-SGC-GCP-03	Página 55 de 63
			Versión 0	2020
No. MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET			PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

FORMATO – ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)
(PERSONAS JURÍDICAS)

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores
MUNICIPIO DE MACANAL BOYACA

REFERENCIA: Proceso de Contratación MM-SAMC-CO-018-2023

Objeto: COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET "

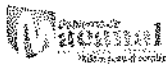
Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad del juramento que [Incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____.

[Nombre y firma del representante legal]
[Nombre y firma del contador o revisor fiscal si está obligado]



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Asesor externo de contratación	Secretario de Gobierno y Tics	Secretario de Gobierno y Tics
NOMBRE	JAIME R. CASTAÑEDA V.	LUIS CARLOS SIERRA RINCON	LUIS CARLOS SIERRA RINCON

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
			P-SGC-GCP-03	Página 56 de 63
			Versión 0	2020
No. MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET			PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos **JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS**, mayor de edad, domiciliado en Macanal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.155.827 expedida en Bogotá, en condición de Alcalde Municipal actualmente en ejercicio de su cargo elegido por voto popular para el período constitucional 2020 - 2023 y facultado por la ley 80 de 1993 y conforme a lo establecido en el numeral 5°, literal d), del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, actuando en nombre y representación del Municipio de Macanal con Nit. 891.801.129-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO** o **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXX** con NIT: **XXXXXXXXXXXXXXX**, representado legalmente por **XXXXXXXXXXXXXXX** con C. C. No **XXXXXX** de **XXXXXXXX**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de **SERVICIO**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

II. Que por medio de la Resolución Administrativa No. xxxxxxxxxx del xxxxx de xxxx de 2023 una ejecutada la etapa previa, se dio apertura el proceso de selección abreviada N° **MM-SAMC-CO -018-2023**, el cual tiene por objeto el " COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS "

II. Que una vez cerrado el proceso, evaluadas las ofertas presentadas y ejecutoriado los términos de traslado para observaciones, y en firme el informe final mediante la Resolución No. [xxxxx del xxx de xxx de xxx] la Entidad adjudicó el Contrato al oferente ganador.

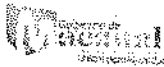
IV. Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es " COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET "



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Asesor externo de contratación	Secretario de Gobierno y Tics	Secretario de Gobierno y Tics
NOMBRE	JAIME R CASTAÑEDA V.	LUIS CARLOS SIERRA RINCON	LUIS CARLOS SIERRA RINCON

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	
			P-SGC-GCP-03	Página 57 de 63
			Versión 0	2020
No MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET			PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación N° MM-SAMC-CO-018-2023, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de veinticinco (25) días calendario, contados a partir del inicio de ejecución, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de [valor estimado del Contrato en letras y valor del contrato en números], equivalentes a [número de salarios mínimos] SMLMV para el año de suscripción del contrato año 2023, valor que incluye todos los tributos, y contribuciones especiales aplicables al contrato del nivel nacional y Municipal, Suma que se discrimina de la siguiente manera:

IMPUESTO Y/O CONTRIBUCION	%
retención en la fuente	2,50%
industria y comercio (rete ICA)	0,90%
estampilla Pro cultura	2,00%
Estampilla Pro tercera edad	4,00%
Estampilla deporte y recreación	0,5%
Estampilla Justicia Familiar	2,00 %
Fondo de seguridad ciudadana	5%
según régimen del proveedor :3,5 %para no declarantes y 2,5% para declarantes	
Según norma régimen del proveedor. Por régimen común la entidad retiene el 19% del IVA	

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

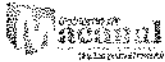
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO. FORMA DE PAGO

6.1 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

No pacta ninguna clase de anticipo o pago anticipado.

6.2 FORMA DE PAGO

El valor total del contrato una se haga la entrega del vehiculos al Municipio de Macanal, conforme a la especificaciones técnicas de los pliegos y el contrato, previas e actas e informe a que haya s aprobadas por el interventor y/o por el supervisor. Las facturas correspondientes.



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Asesor externo de contratación	Secretario de Gobierno y Tics	Secretario de Gobierno y Tics
NOMBRE	JAIME R CASTAÑEDA V.	LUIS CARLOS SIERRA RINCON	LUIS CARLOS SIERRA RINCON

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	
			P-SGC-GCP-03	Página 58 de 63
			Versión 0	2020
No. MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET			PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la secretaría a cargo del proceso.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No 2023000xxxx de 2023 del xxx de xxx del 2023.

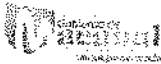
CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en estudios previos y anexos técnicos, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- Ejecutar y cumplir el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
- Elaborar y entregar de manera oportuna y en lugar indicado los informes solicitados por el supervisor.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del contrato realicen por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramientos.
- Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y realizar la publicación del contrato, cuando a ello haya lugar, la cual se entenderá realizada aportando el recibo de pago de los derechos de publicación.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Presentar los certificados de pagos al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión, y riesgos profesionales), además de parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
- Presentar oportunamente la respectivas facturas o cuentas de cobro
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
- En general se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato siempre que no se oponga a sus cláusulas.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar que el vehículo tipo camión, Cumple con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas del bien solicitado en el proceso de selección y sus anexos.
2. Entregar productos originales, nuevos, no re manufacturados, ni re-potenciados, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes pliegos de condiciones
3. Realizar la entrega del vehículo con el equipamiento mínimo definido conforme a las especiaciones técnicas de los pliegos de condiciones.
4. Entregar los respectivos manuales de uso y manual de mantenimiento en idioma español.



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Asesor externo de contratación	Secretario de Gobierno y Tics	Secretario de Gobierno y Tics
NOMBRE	JAIME R CASTAÑEDA V.	LUIS CARLOS SIERRA RINCON	LUIS CARLOS SIERRA RINCON

CRA 6 No. 2 - 73, tel. (098) 7590131, fax 7590132, e-mail: secretariadeplaneacion@macanal-boyaca.gov.co.
CODIGO POSTAL 152840

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	P-SGC-GCP-03	Página 59 de 63
		Versión 0	2020
No. MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET		PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

- Entregar por escrito el programa de mantenimiento preventivo.
- Informar a la entidad los puntos de servicio ante los cuales se pueda adelantar el mantenimiento preventivo de los vehículos, según la programación de mantenimiento del vehículo nuevo.
- Entregar los documentos del vehículo tales como tarjeta de propiedad, SOAT, gastos de matrícula, seguro todo riesgo por un año y gastos de legalización.
- Garantizar el pleno dominio y/o propiedad sobre el bien objeto de esta contratación.
- Garantizar la entrega del bien objeto del contrato en el municipio de Macanal - Boyacá.
- Atender en un término no superior al día hábil siguiente de recibida la solicitud, los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, respecto devoluciones y garantías de los bienes recibidos
- Hacer entrega del bien objeto de este contrato de acuerdo a las especificaciones exigidas.
- Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.
- El contratista deberá garantizar la originalidad y calidad de los elementos a entregar.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- De presentarse durante la entrega y revisión algún defecto o especificaciones técnicas distintas a las contratadas, el contratista deberá realizar el cambio de las mismas.
- Presentar factura por la compra detallando los bienes suministrados, según el objeto contractual en pesos colombianos incluyendo impuestos, así como aportar la garantía de los bienes suministrados, si aplica. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- Así mismo los derechos y obligaciones serán los surgidos del acto de adjudicación y de la suscripción del contrato, conforme a lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales.
- El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

Garantía Comercial

El contratista deberá mantener una garantía técnica y mantenimiento hasta 40.000 km.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

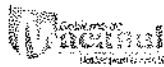
- Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
- Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
- Las demás que surjan de la obligación contraída, cumplir con el fin social de la inversión y que están bajo la responsabilidad del Municipio.

CLÁUSULA 11. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 12. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad Estatal contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las declaraciones contenidas en los numerales 5, y 7, indemnización que no tendrá límite pues tales declaraciones fueron tenidas en cuenta para seleccionar al Contratista



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Asesor externo de contratación.	Secretario de Gobierno y Tics	Secretario de Gobierno y Tics
NOMBRE	JAIME R CASTAÑEDA V.	LUIS CARLOS SIERRA RINCON	LUIS CARLOS SIERRA RINCON

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	
			P-SGC-GCP-03	Página 60 de 63
			Versión 0	2020
No. MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHICULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET			PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

En caso que la Entidad Contratante verifique la violación o el incumplimiento de las declaraciones contenidas en los numerales 8 y 9 deberá presentar por escrito la reclamación correspondiente al Contratista indicando la forma como considera que la violación o el incumplimiento debe ser solucionado con cargo al Contratista.

El contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta el valor del presente contrato.

CLÁUSULA 13. MULTAS

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

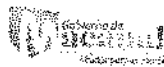
Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 17, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos [diarios o mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Asesor externo de contratación	Secretario de Gobierno y Tics	Secretario de Gobierno y Tics
NOMBRE	JAIME R CASTAÑEDA V.	LUIS CARLOS SIERRA RINCON	LUIS CARLOS SIERRA RINCON

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	P-SGC-GCP-03	Página 61 de 63
		Versión 0	2020
No. MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHICULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET		PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 14. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

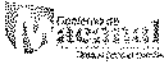
CLÁUSULA 16. GARANTÍAS

6.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo; (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Macanal Boyacá identificado con NIT: 891.801.129-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes o servicios suministrados	Duración del contrato y seis meses mas	20% del valor total del contrato



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Asesor externo de contratación	Secretario de Gobierno y Tics	Secretario de Gobierno y Tics
NOMBRE	JAIME R. CASTAÑEDA V.	LUIS CARLOS SIERRA RINCON	LUIS CARLOS SIERRA RINCON

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	
			P-SGC-GCP-03	Página 62 de 63
			Versión 0	2020
No. MM-SAMC-CO-018-2023.	COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET			PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

Tomador	•Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. •No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. •Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

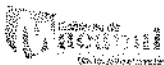
El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA 17. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
 El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
 El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 19. CESIÓN
 El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Asesor externo de contratación	Secretario de Gobierno y Tics	Secretario de Gobierno y Tics
NOMBRE	JAIME R CASTAÑEDA V.	LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN	LUIS CARLOS SIERRA RINCÓN

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2020 -2023		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	
			P-SGC-GCP-03	Página 63 de 63
			Versión 0	2020
No. MM-SAMC-CO-018-2023	COMPRA DE UN VEHICULO TIPO CAMION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR" DEL EJÉRCITO NACIONAL EN APOYO AL CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE LOS MUNICIPIOS DE MACANAL, SAN LUIS DE GACENO Y SANTA MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS FONSET			PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

CLÁUSULA 20. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de dos (02) meses siguientes a la terminación de la ejecución del mismo.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 21. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 22. NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACANAL Nombre: JAVIER ANDRÉS SOLANO ROJAS Cargo: Alcalde Dirección: Carrera 6 No. 2 – 73 . Macanal Teléfono: 759013/132 Correo electrónico: alcaldia@macanal-boyaca.gov.co	CONTRATISTA Nombre: XXXXXXXX NIT: XXXXXXXXXXXXXXXX R.L: XXXXXX Cargo: Contratista Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXX Teléfono: XXXXXXXXXXXXXXXX Correo electrónico: XXXXXXXXXXXXXXXX
--	--

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Macanal Boyacá

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

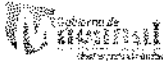
Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- 1. Estudios y documentos previos.
- 2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- 3. Propuesta presentada por el Contratista.
- 4. Las garantías debidamente aprobadas.
- 5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Macanal – Boyacá a los xxxxxxxx del mes de xxxxxxxx de 2023.

Por la Entidad,

Por el Contratista



	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FECHA	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023
CARGO	Asesor externo de contratación	Secretario de Gobierno y Tics	Secretario de Gobierno y Tics
NOMBRE	JAIME R CASTANEDA V.	LUIS CARLOS SIERRA RINCON	LUIS CARLOS SIERRA RINCON

